

RELACION DE DEMANDAS								
Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.								
1.- 1049/2006	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos.	Privación parcial y definitiva de las tierras propiedad del núcleo agrario quejoso sobre una superficie aproximada de 27,000 metros cuadrados, sobre la cual se construye lo que se denomina ampliación a 4 carriles de la carretera Cuernavaca-Tepoztlán; sin que exista Decreto Presidencial de expropiación ni autorización de la Comunidad quejosa.	Comunidad agraria de Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca. vs. Gobernador del Estado de Morelos, Srío. de Obras Públicas del Estado, Dir. Gral. de Caminos, Srío. de Comunicaciones y Trasportes.	Se admitieron por parte del Primer Tribunal Colegiado del Decimotercero Circuito, los recursos de queja interpuestos por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, así como por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	\$31,478,633.30 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) Pago solidario con la SCT	29/08/2006	En sesión de 21 de septiembre de 2018, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, declararon infundados los recursos de queja 213/2018 y 230/2018, interpuestos por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y la SCT en contra de la sentencia de 25 de mayo de 2018 del incidente de cumplimiento sustituto en el que se determinó que ante la imposibilidad material y jurídica para ejecutar el fallo protector, las autoridades responsables deberán pagar solidariamente al Comisariado de Bienes Comunales de Ahuatepec, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, la cantidad de \$31,478,633.30 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) .
2.- 505/2010-IV	Juicio de Amparo	Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos.	"A).-Decreto publicado el 28 de junio de 1989, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3437, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado a un costado de la carretera federal para la construcción del tianguis de Temixco. Asimismo la anulación del Decreto por el que se desincorpora del régimen del dominio público del Estado de Morelos, el bien inmueble conocido como: "Tianguis de Temixco"	Alejandro García Antúnez, albacea de las sucesión a bienes de Ramiro Arturo García Villarreal. VS. Gobernador del Estado, Director del Periódico Oficial, Congreso del Estado y Ayuntamiento del Municipio de Temixco.	Incidente para determinar los daños y perjuicios causados. La Consejería Jurídica defenderá la aplicación del criterio del pleno de la SCJN, que en cumplimiento sustituto se pagan daños y perjuicios al valor comercial que tenía el predio al momento de la expropiación, actualizado conforme al artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renga que arroja una cantidad inferior.	\$ 7'693,765.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESETNA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)	30/03/2010	Por acuerdo de 20 de septiembre de 2018, se informa que se rindió el dictamen oficial en materia de contabilidad dentro del incidente para determinar los daños y perjuicios causados, por parte del perito oficial. En espera de la resolución de pago.
3.- 1592/2011 ahora 2/2014	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos.	Orden de ocupación y privación definitiva de la superficie o área de terreno ejidal de aproximadamente diez hectáreas, donde opera el Aeropuerto de Cuernavaca.	Comisariado Ejidal "San Antonio (El Salto)" Municipio de Cuernavaca, Mor vs Gobernador y Srío. de Economía del Edo. Aeropuerto Internacional Gral. Mariano Matamoros.	El 27 de junio de 2018, se notificó la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en la que se ampara al Ejido quejoso para el efecto de que se le sean restituidas las hectáreas que refieren les fueron privadas. Dicha sentencia que será recurrida por el Gobernador Constitucional del Estado.	Indeterminado.	28/10/2011	Se interpuso recurso de revisión por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos en contra de la sentencia de 26 de junio de 2018, dictada por el Juez Segundo de Distrito en la Entidad, en la que se determinó por una parte sobreseer y por la otra conceder el amparo al Comisariado Ejidal quejoso, respecto de la afectación a 9-27-03-769 hectáreas. Se encuentra pendiente de admisión por parte de la superioridad

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
4.- 492/2011-IV	Juicio de Amparo	Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos.	Promulgación y orden de publicación del Decreto de la solicitud de expropiación por el Gobernador del Estado respecto de los terrenos del núcleo agrario del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, que se destinaron a la construcción de una Central de Abasto, publicados en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", de 03 de julio de 1991; asimismo, se reclamó al Poder Ejecutivo del Estado la ilegal y arbitraria disposición a través del Comité Técnico del Fideicomiso Traslato de Dominio Inversión y Administración, constituido para la Construcción de una Central de Abasto (FICASS) del inmueble que conforma la masa hereditaria a bienes de Camilo Orozco Jiménez.	Nicolasa Jiménez Loza, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Camilo Orozco Jiménez. VS. Presidente de la República, Congreso del Estado, Gobernador del Estado, Director Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Estado de Morelos y otros.	Pendiente de resolverse el incidente de cumplimiento sustituto 15/2017, radicado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo la ponencia del Ministro Eduardo Medina Mora, el cual fue admitido el 14 de junio de 2017.	\$14,434 710.17 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.)	07/04/2011	Mediante acuerdo de 16 de agosto de 2017, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se tuvo por interpuesto el recurso de reclamación presentado por el Gobernador del Estado en contra del auto que admite a trámite el incidente de cumplimiento sustituto.
5.- 2509/2014-I	Juicio de Amparo	Juzgado 3°. de Distrito en el Estado de Morelos.	La omisión de la entrega física de los lotes 295, 294, 282, 266, de la sentencia dictada en el procedimiento de revisión de Decreto de Expropiación Número P.A./R.E./09/2006, iniciado a petición del quejoso en el juicio de amparo.	Marco Emigdio Luna Cajigal vs Gobernador, y Srio. de Gobierno del Estado de Morelos, Comisión Estatal de Reservas Territoriales, Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno y Director General de Patrimonio de la Secretaría de Administración.	Pendiente de resolverse el incidente de daños y perjuicios para determinar la cantidad que deberá pagarse al quejoso en virtud de la imposibilidad jurídica y material que existe para cumplir con la sentencia de amparo en los términos dictados.	Indeterminado.	25/10/2015	Por acuerdo de 26 de septiembre de 2018, se informó respecto de la presentación del dictamen en valuación por parte del perito oficial, requiriéndolo en el término de 3 días para que ratifique su dictamen.
6.- 1787/2016-C	Juicio de Amparo	Juzgado 7° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Calderón", Municipio de Cuautla, Morelos. Abogados: Juan Carlos Garduño Rodríguez y Salvador Larrinaga Priego VS. Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Pendiende desahogo de la audiencia constituciona, señalada para el 25 de octubre de 2018.	Indeterminado.	21/10/2016	Se tiene por ampliada la demanda de amparo por cuanto a las autoridades responsables Secretaría de Administración y la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Morelos. Se difiere la audiencia para el 25 de octubre de 2018.
7.- 1794/2016	Juicio de Amparo	Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado Yautepec, Morelos VS. Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Pendiente de resolución	Indeterminado.	15/11/2016	El 15 de mayo de 2018, se remitió el expediente al Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Septima Región, para que apoye al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos en el dictado de la sentencia.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
8.- 1810/2016	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario de Tetelcingo, Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	El 23 de febrero de 2018, se dicta la sentencia en la cual se sobresee en el juicio de amparo por considerarse que los actos reclamados son inexistentes. Pendiente de resolverse el recurso de revisión 513/2018, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.	Indeterminado.	26/10/2016	Por acuerdo de 20 de septiembre de 2018, se turnó al Magistrado ponente el proyecto para la emisión de la resolución del recurso de revisión, interpuesto por el quejoso, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, bajo el número de Amparo en Revisión 513/2018.
09.-381/2017-7	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Xochitepec", Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Se encuentra pendiente de resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa.	Indeterminado.	09/03/2017	Por acuerdo de 20 de junio 2018, se turno a la Magistrada ponente para elaborar el proyecto de resolución del recurso de revisión 350/2018, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo, con Residencia en Cuernavaca Morelos. El Gobernador del Estado interpuso recurso de revisión adhesiva.
10.-868/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Ejido de Santa Catarina Tlayca, Yauatepec, Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Se encuentra pendiente resolución el recurso de revisión 413/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo, con Residencia en Cuernavaca Morelos, interpuesto por la SCT como autoridad responsable y la parte quejosa	Indeterminado.	02/06/2017	El 16 de mayo de 2018, se dictó sentencia en la que por una parte se sobresee y por la otra se concede el amparo respecto de la SCT. La parte quejosa y la autoridad responsable SCT, interpusieron el recurso de revisión 413/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo, con Residencia en Cuernavaca Morelos. El Gobernador interpuso recurso de revisión adhesiva.
11.- 422/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 8° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Cuautlixco", Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Se encuentra pendiente el desahogo de pruebas.	Indeterminado.	16/03/2017	Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas periciales. Se difirió la audiencia constitucional para las 10:40 horas del 09 de octubre de 2018.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
12.- 1355/2017-5	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de las tierras propiedad del núcleo agrario quejoso, por parte de las autoridades señaladas como responsables construyendo tramos carreteros.	Comisariado Ejidal de Núcleo Agrario denominado "Atlatlahucan", del Municipio de Atlatlahucan, Morelos VS. Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Sustentable, SEMARNAT y Fiscalía General del Estado	Reposición de procedimiento. Pendiente de desahogarse la audiencia constitucional, señalada para el 05 de octubre de 2018, a las 10:50 horas.	Indeterminado.	22/08/2017	Se difiere audiencia constitucional para las 10:50 del 05 de octubre de 2018, en virtud de que no se han desahogado la totalidad de las pruebas ofrecidas por las partes.
13.- 1402/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "San Lorenzo Chamilpa", Morelos VS. Gobernador del Estado de Morelos, Secretario de Comunicaciones y Transportes	Se admitió el recurso de revisión 589/2018 promovido por la parte quejosa, radicándose en el Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito.	Indeterminado.	04/09/2017	Con fecha 23 de mayo de 2018, se dictó sentencia sobreseyendo en el juicio de amparo, la parte quejosa interpuso el recurso de revisión 589/2018, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito.
14- 1544/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 4° de Distrito en el Estado de Morelos.	La disposición que hacen del predio común ejidal denominado "Trancarreal", ubicado a un costado de la capilla de la iglesia católica de Amilcingo, al hacer la entrega recepción de los edificios y el predio en cuestión a la Dirección General del IEBEM, sin que tengan derechos sobre el predio ejidal de la comunidad.	Lazaro Querubín Solís Ramírez y Otros VS. Gobernador del Estado e Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Se señalan las 9:28 del 04 de octubre de 2018 para la celebración de la audiencia constitucional	Indeterminado.	15/11/2017	Se difiere audiencia constitucional para el 04 de octubre de 2018.
16.- 2270/2015	Juicio de Amparo	Juzgado 4° de Distrito en el Estado de Morelos.	La omisión del Gobernador del Estado de Morelos en instruir a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos para que realice las adecuaciones y transferencias presupuestales, y que ésta a su vez las autorice al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Laura Yanelly Cuevas Gómez y otros VS. Gobernador del Estado de Morelos, Secretario de Hacienda y otras autoridades	Se requiere cumplimiento de la sentencia de amparo a las autoridades responsables. Se admite el recurso de queja interpuesto por la Secretaría de Hacienda.	\$1'242,132.09 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)	09/12/2015	Se requiere el cumplimiento de la sentencia. Se encuentra en ejecución de sentencia. Se admite recurso de queja interpuesto por la Secretaría de Hacienda en contra del acuerdo de 21 de mayo de 2018.

RELACION DE DEMANDAS								
Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
17.- 1842/2016-I	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos.	“...La omisión de la autoridades responsables de proporcionar el saneamiento de las aguas residuales (negras) que cada año al mezclarse con las aguas pluviales inundan tanto el barrio como nuestra vivienda donde los quejosos vivimos, así como la omisión de las autoridades a crear infraestructura hidráulica o la que corresponda, para evitar e impedir la inundación que durante la época de lluvia de cada año ocurre de la zona en que habitan los quejosos, impedir la mezcla de aguas negras o residuales con el agua pluvial que al mezclarse e inundar la zona generan la contaminación de la tierra, aire y agua, que provocan enfermedades a los habitantes, incluyendo a los suscritos quejosos, que habitamos en la parte baja de la Avenida: Paseo Los Laureles, Lote 26, Manzana 32, Fraccionamiento Las Fincas Zona Esmeralda, Jiutepec, Morelos...”	Ricardo Paniagua Chávez y Otro	En etapa de cumplimiento. El Gobernador del Estado promueve recurso de queja en contra de la resolución que declaró improcedente el incidente innominado para determinar en qué forma habrá de cumplirse la sentencia de amparo.	\$3,647,643.19 (TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 19/100 M.N.)	26/10/2016	Se realizó el Proyecto ejecutivo de sistema de saneamiento y drenaje pluvial zona esmeralda, Fraccionamiento las Fincas del Municipio de Jiutepec, Morelos, por parte de ingenieros de la Comisión Estatal del Agua. Se presentó recurso de queja en contra de la resolución que declaró improcedente el incidente innominado para determinar en qué forma habrá de cumplirse la sentencia de amparo.
18.-358/2018	Juicio de Amparo	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos	La desposesión de una fracción de terreno ubicado en el campo denominado “CUAULOTLA” DEL poblado de San Rafael Zaragoza, del Municipio de Tlatizapan, Morelos, con una superficie de 400,000.00 metros cuadrados, y del predio “CUAULOTLA” DEL Poblado de San Rafael Zaragoza, del Municipio de Tlatizapan, Morelos con una superficie de 500,000.00 metros cuadrados,	David Fernández García	Se rindió el informe justificado y se contestó la vista respecto del peritaje en topografía y valuación rendido por el perito de la parte quejosa.	\$59,832,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	22/06/2018	Se rindió el informe justificado y se contestó la vista respecto del peritaje en topografía y valuación rendido por el perito de la parte quejosa.

RELACIÓN DE DEMANDAS								
Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS BUROCRÁTICOS								
01/375/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JOSÉ ANTONIO ERAZO CASTREJON VS COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2017	\$646,962.55	07 DE AGOSTO DE 2012	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/677/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	LOURDES FIGUEROA JUAREZ VS COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 09 DE ENERO DE 2018	\$6,861.05	22 DE MARZO DE 2013	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/177/14	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ESTELA CABRERA HERNÁNDEZ VS. COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 28 DE ABRIL DE 2016	\$66,789.18	01 DE ABRIL DE 2004	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/44/14	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JAVIER FIGUEROA AGUIRRE VS COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 23 DE ABRIL DE 2018	\$7,528.98	22 DE ENERO DE 2014	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
06/2021/16	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	PENA CONVENCIONAL	ELISEO LÓPEZ MEDINA VS COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SENTENCIA DE 12 DE ABRIL DE 2018	\$682,110.00	11 DE MARZO DE 2015	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/736/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES	JOSÉ HECTOR LÓPEZ ALVARADO VS SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	LAUDO DE 07 DE ABRIL DE 2016	\$160,412.25	12 DE DICIEMBRE DE 2012	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/105/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JUAN CARLOS ROBLEDLO LUCIANO VS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LAUDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017	\$15,212.20	03 DE MARZO DE 2015	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/74/14	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	GENARO FLORES ALCANTARA Y HABACUC BUSTAMANTE ROMAN VS COMISIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	LAUDO DE 06 DE MARZO DE 2018	\$25,793.75	13 DE FEBRERO DE 2014	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/199/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	CECILIO VARGAS SÁNCHEZ VS CONSEJERÍA JURÍDICA	LAUDO DE 21 DE AGOSTO DE 2018	\$172,189.09	23 DE ABRIL DE 2015	EN TRÁMITE DE IMPUGNACIÓN

RELACIÓN DE DEMANDAS								
Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
31/33/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES	CAYETANO RASCON REALIVAZQUEZ (DE CUJUS MELITA BELTRÁN NAVA) VS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LAUDO DE 20 DE MARZO DE 2018	\$5,251.50	21 DE JULIO DE 2015	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
31/45/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES	SILVIA RODRÍGUEZ PINEDA (DE CUJUS PASCUAL HERNAN LÓPEZ SÁNCHEZ) VS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LAUDO 31 DE JULIO DE 2018	\$32,119.01	13 DE OCTUBRE DE 2015	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/21/09	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	SERGIO PEREZ FLORES VS COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 18 DE FEBRERO DE 2013	\$4,459,288.41	22 DE ABRIL DE 2009	EN TRÁMITE DE IMPUGNACIÓN
01/16/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ROBERTO GARCÍA BELTRÁN VS CONSEJERÍA JURÍDICA	LAUDO DE 24 DE ENERO DE 2017	\$547,789.78	07 DE ENERO DE 2013	EN TRÁMITE DE IMPUGNACIÓN

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS.								
ÁREA CIVIL								
1.- 402/2012	Especial de Arrendamiento.	Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial en el Estado Primera Secretaría	Cumplimiento del Contrato	Pedro Hernández Velázquez vs. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y/os.	El 08 de mayo del 2017, se realizó comparecencia para entrega del cheque por la cantidad de \$942,267.93 por concepto de pago de servicios, para lo cual l parte actora se dio por pagada. En espera de ejecución de gastos y costas. En pláticas de convenio con el abogado para negociar las costas procesales. Se ha dejado de actuar en el expediente en virtud de que el actor falleció	El cumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el 26 de junio de 2008. La desocupación y entrega material del inmueble ubicado en Privada Bgambilias, número 1, Colonia las ánimas, Temixco, Morelos. El pago de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, mantenimiento, conservación y vigilancia. El pago de gastos y costas.	10 de agosto de 2010	En el referido asunto solo se adeudarían los Gastos y Costas (25% del interés pecuniario del asunto). Por lo que realizando el cálculo matemático respectivo del pago de servicios condenados en el resolutivo tercero de la sentencia interlocutoria de fecha 15 de diciembre del año 2015, \$942,267.93 por el 25%, da un total de \$235,566.98 No se omite mencionar, que dicho incidente aún no lo promueve el actor, por lo que se calcula una cantidad aproximada. Se hace del conocimiento que el actor falleció, por lo que se debe de apersonar la sucesión del mismo, siendo que a la fecha aún no acontece.
2.- 406/2011	Ordinario Civil	Juzgado Primero en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en Cuernavaca, Morelos. Segunda Secretaría	Pago de Daños	Gloria Everthsol Flores Domínguez Vs Huitzel Román Glez. y/o	Se solicitó el día 03 de mayo 2018 la caducidad de la instancia por haber transcurrido más de 180 días sin que se efectuara impulso procesal. El expediente se encuentra en archivo, por lo que se está en espera de que lo remitan a la secretaria para que acuerden lo conducente.	Por el momento no se puede cuantificar	09 de diciembre de 2011	
3.- 181/2012	Especial de Arrendamiento.	Juzgado Cuarto en Materia Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial Secretaría Segunda	Rescisión por falta de pago del contrato privado de arrendamiento. Bien inmueble carretera México - Acapulco Km 99 Colonia Animas, Temixco	Pedro Hernández Velázquez vs. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y/os.	Existe sentencia condenatoria, por lo que realizando el cálculo matemático respectivo a los gastos y costas \$334,038.00 más \$789,159.97 por el 25%, dando una cantidad total de \$280,799.49. No se omite mencionar, que dicho incidente aún no lo promueve el actor, por lo que se calcula una cantidad aproximada que puede ser condenada a los demandados. Incidente de pago de servicios Condenado en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 568/2015-8 y revisión 541/2016, la cantidad de \$334,038.00 en el amparo indirecto (1060/2017) que se interpuso por la Dirección General de Patrimonio, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, confirmó la sentencia, por lo que habrá que pagar respectivamente la cantidad condenada.	\$334,038.00 por concepto de pensiones rentísticas a la parte actora.	13 de junio de 2012	En el referido asunto solo se adeuda los Gastos y Costas (25% del interés pecuniario del asunto). Por lo que realizando el cálculo matemático respectivo del pago de servicios condenados en el resolutivo tercero de la sentencia interlocutoria de fecha 15 de diciembre del año 2015, \$942,267.93 por el 25%, da un total de \$235,566.98 Se hace del conocimiento que el actor falleció, por lo que se debe de apersonar la sucesión del mismo, siendo que a la fecha aún no acontece.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
4.- 404/2012-B	Ordinario Mercantil	Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Procesos Civiles o Administrativos	Pago que se condenó a Gobierno del Estado en virtud de ser deudor solidario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Mor.	BBVA Bancomer, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer VS. Gobierno del Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca.	Se promovió por parte del Gobierno del Estado de Morelos el Recurso de Revisión, en virtud de que la resolución del Amparo indirecto emitida por el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito no fue favorable, por lo que dicho recurso quedó radicado en el Octavo Tribunal Colegiado Civil bajo el expediente 373/2017 en el que el Magistrado negó la protección constitucional a Gobierno del Estado. Se encuentra pendiente demandar en vía de regreso al Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos para recuperar la cantidad que se le embargó al Poder Ejecutivo	El pago de la cantidad \$49,554,580.45	20 de julio 2012	demandar en al Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos para recuperar la cantidad que se le embargó al Poder Ejecutivo
5.-17/2014	Ordinario Civil	Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos Segunda Secretaria	El pago de la cantidad de \$1,500.00 por concepto de daños pago de gastos y costas	Raymundo Tenango Espitia y Maria Concepción López Mendoza	El 21 de junio de 2017, se dictó resolución por los Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en el toca civil 316/17-14-3, en el que modificó el tercer punto resolutive de la sentencia definitiva del 24 de febrero de 2017. Dicha resolución de segunda instancia condenó a Gobierno del Estado de Morelos, Procuraduría General del Estado de Morelos, hoy Fiscalía General del Estado y DIF Morelos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; al pago de la cantidad total de \$495,762.76 por concepto del daño ocasionado a la parte actora, que al concurrirles responsabilidad solidaria, cada ente público demandado deberá otorgar la cantidad de \$165,254.25 De igual forma condenó al pago de gastos y costas en ambas instancias. Es preciso aclarar que los tres entes públicos demandados así como la parte actora promovieron en tiempo y en forma en el mes de agosto, juicio de amparo directo, el radicado con el número 663/2017 promovido por Poder Ejecutivo amparando y protegiendo para efectos, dejando insubsistente el fallo, dictando otro en el que considerara que la responsabilidad del Estado es de carácter objetiva y directa, en términos del último párrafo del artículo 113, vigente hasta la reforma de dos mil quince, ahora 109,	\$495,762.76 por concepto de daño moral.	21 de enero 2014	Se encuentra pendiente la resolución que emita el Tribunal Colegiado de Circuito en materia civil dentro del expediente de amparo directo 663/2017.
6.-300/2014	Ordinario Civil	Juzgado en Materia Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xochitepec, Morelos.	Reparación del Daño consistente en el pago total de la cantidad de 15,929.00, El pago del daño moral consistente en la cantidad que discrecionalmente determine su Señoría, El pago de Gastos y Costas en razón de la cantidad que resulte del 30% de la cantidad que se establezca como reparación de daños patrimoniales y morales	Maria Isabel Santa Cruz Santamaria VS Fidel Arroyo Martinez.	Se encuentra en periodo probatorio.	El pago del Daño consistente en el pago total de la cantidad de \$2,540,400 y \$15,929.00 El pago del daño moral consistente en la cantidad que discrecionalmente determine su Señoría, el pago de gastos y costas en razón de la cantidad que resulte del 30% de la reparación de daños patrimoniales y morales.	30 de marzo de 2015	

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
7.-426/2014-1	Sumario Civil	Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos	Acción de reparación de daño moral	Jovita Tapia Laureano Vs Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	Se dictó sentencia absolutoria para Gobierno del Estado de Morelos, de igual forma promovió recurso de apelación, no siendo favorable para la parte actora, por lo que incoó demanda de amparo directo en contra de la resolución dictada por la Sala Auxiliar, quedando radicado dicho amparo con el número 163/2018, siendo que en el mismo por parte del Poder Ejecutivo se interpuso Amparo Adhesivo.	No es posible cuantificar el monto por el momento	05 de mayo de 2015	
8.-180/2015	Sumario Civil	Juzgado Noveno en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos Secretaria Segunda	Reparación de daño patrimonial, reparación del daño moral, reparación del daño salarial, reparación del daño (pago de renta)	Francisco Sosa García Vs Gobierno del Estado de Morelos	Se dictó sentencia desfavorable para el actor, por lo que promovió recurso de apelación en el que se ordenó la reposición del procedimiento. Siendo que Gobierno del Estado promovió Amparo Indirecto en el que se radicó con el número 117/2018 del Juzgado Tercero de Distrito, en el que confirmó la reposición de autos.	No es posible cuantificar el monto por el momento	12 de agosto de 2015	En espera de que lleguen los autos al juez de origen para esperar el emplazamiento de la demanda.
9.- 285/08 Expediente auxiliar: A.D. 500/2015 Derivado del Amparo Directo 745/2014	Ordinario Civil	Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos.	El pago de Daños por la cantidad de \$223,500.00 El pago de daños por la cantidad de \$100,000.00 El pago de perjuicios por la cantidad de \$250,000.00 El pago de perjuicios por la cantidad de \$3,000.00}	Cesar Abraham Flores Castro Vs Gobierno del Estado de Morelos, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Se declaró rebeldes a los peritos del ayuntamiento de Cuernavaca, en virtud de que no rindieron su peritaje, teniéndoles por perdido su derecho. Pendiente de dictar sentencia definitiva, en virtud de la reposición del procedimiento. Se señalaron las 8:30 horas del 12 de julio para que tuviera verificativo la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos. Se dio vista al Gobierno del Estado el contenido y la ampliación del dictamen emitido por el Arq. Aurelio Toledo Velasco, para manifestar lo que a derecho corresponda.	No es posible cuantificar el monto por el momento	10 de noviembre de 2015	Contestada la vista el Exp. Pasa a resolver.
10.- *368/2013 Exh. 05/2014-2	Sumario civil	Juzgado Civil de primera Instancia del Noveno Distrito Judicial con residencia en Jiutepec, Morelos	Reparación de Daño, pago por la cantidad de \$2'000.000.00 por concepto de indemnización en dinero por daño moral, Pago de daños y perjuicios de orden patrimonial	Jesús Eduardo Gutiérrez Contreras Vs Israel Valdez García y/os	Pendiente de señalar fecha para el desahogo de la audiencia para desahogo Pruebas y Alegatos en virtud de que no han notificado al actor y no ha ratificado sus pruebas.	No es posible cuantificar el monto por el momento	06 de febrero de 2014	

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
11.- 145/2016	Oral Mercantil	Juzgado Cuarto de Distrito en Turno en el Décimo Octavo Circuito con Residencia en el Estado de Morelos.	Reparación de daño material, Reparación de daño r hechos ilícitos, mediante indemnización en dinero, Reparación de daño materia por varias cantidades haciendo un total de \$808,730.90	Carlos Eduardo Soto Treviño vs Patricia Mariscal Vega	Se dictó sentencia definitiva absolviendo a Gobierno del Estado de Morelos. Por lo que la parte actora promovió recurso de apelación, en el que la resolución de segunda instancia confirmó la sentencia definitiva, para lo cual el actor interpuso amparo directo, mismo que se encuentra radicado en el Colegiado Civil bajo el número 411/2018.	No es posible cuantificar el monto por el momento	07 de junio de 2016	El amparo directo pasó a ponencia el 25 de junio de 2018.
12.- 459/2016	Sumario Civil	Juzgado Tercero en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial.	Rescisión del contrato entre la CONADE, GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE TEMIXCO y devolución de 2,500,000.00 destinado para obras de infraestructura deportiva en el municipio de Temixco	CONADE Vs Gobierno del Estado de Morelos	Se desahogó vía informe de autoridad la confesional a cargo de Gobierno del Estado, el expediente se encuentra en etapa probatoria.	No es posible cuantificar el monto por el momento	26 de septiembre de 2016	Desde el 20 de febrero de 2018 el actor no ha promovido, no ha pasado para sentencia, estar pendientes para solicitar la caducidad de la instancia.
13.- 330/2016	Sumario Civil	Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial.	Pago de 04 facturas de contratos de prestación de servicios	Alejandro Rodríguez Hernández Vs Poder Ejecutivo del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos	Se dictó sentencia definitiva condenatoria para Gobierno del Estado de Morelos, siendo que se interpuso Recurso de Apelación, mismo que quedó radicado bajo el toca número 236/2018-10 de la Segunda Sala, confirmando la resolución de mérito, se presentó amparo directo, mismo que quedó radicado bajo el número 512/2018.	No es posible cuantificar el monto por el momento	24 de enero de 2017	
14.- 434/2016	Sumario Civil	Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos.	Pago de la reparación del daño proveniente de la responsabilidad civil	María Monserrat Rivera Martínez Vs Oscar Carrillo Bautista Comisión Nacional de Protección Social de Salud, Gobierno del Estado de Morelos	Se señalaron las 08:30 horas del 3 de julio de 2018 para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Se señaló fecha para la continuación de audiencia de pruebas y alegatos para el 24 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m.	No es posible cuantificar el monto por el momento	31 de enero de 2017	
15.- 122/2017	Ordinario Mercantil	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.	El pago de la cantidad de \$472,101.64 correspondiente a 24 facturas no pagadas.	Ingeniería Automotriz Hernandez Hermanos S.A. de C.V. Vs Gobierno del Estado.	Se dictó sentencia definitiva favorable para el Gobierno del Estado de Morelos, el juez determinó la improcedencia de la vía dejando a salvo los derechos del actor. El actor promovió juicio de Amparo Directo el cual quedó radicado bajo el número de expediente 255/2018, se presentó amparo adhesivo.	No es posible cuantificar el monto por el momento	16 de junio de 2017	El asunto se turnó a ponencia el 28 de mayo de 2018.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
AREA MULTIDISCIPLINARIA								
1.- Oficio 400-40-00-05-00-2017-2960 de 17 de mayo de 2017	Fiscal.	Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente de la Administración General de Recaudación.	REQUERIMIENTO al contribuyente GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9, signado por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la información contenida en la Declaración Informativa Múltiple Correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016	Administración General de Recaudación Y Gobierno del Estado de Morelos.	Se puso de conocimiento de tal requerimiento en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda, para su consideración	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	17 de mayo de 2017	Se atendió cita el 24 de mayo de 2017, requerida mediante oficio -invitación. Por el momento se está atendiendo por parte de la Secretaría de Hacienda
2.- Oficio 500-39-00-03-02-2017-3564 de 20 de junio de 2017	Fiscal.	Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente de la Administración General de Recaudación.	REQUERIMIENTO al contribuyente GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9, signado por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, para proporcionar información en copia legible de las declaraciones del pago por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en su carácter de retenedor, nombre (s) y en su caso complementarias (s), así como el papel de trabajo en donde conste el cálculo y determinación de dichos impuestos del periodo fiscal comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017	Administración General de Recaudación Y Gobierno del Estado de Morelos.	La Secretaría de Hacienda puso de conocimiento a la Consejería Jurídica en su calidad de Representante Legal del Gobierno del Estado	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	21 de junio de 2017	Se está atendiendo por parte de la Secretaría de Hacienda. El 25 de septiembre 2018, a las 10:30 se atenderá cita para llevar a cabo cierre de acta de visita de regularización de situación fiscal

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
3.- TCA/4ºS/115/2017	Contencioso Administrativo.	Tribunal de Justicia Administrativa.	A) La derogación de la declaratoria publicada en el periódico oficial Tierra Y Libertad de fecha 22 de abril de 1992, con número de periódico 3584 a fojas 15 y 16 vuelta, que señala un decreto de expropiación por causa de utilidad de un predio de mi propiedad, ubicado en la calle 5 de Febrero de la colonia acapantzingo de esta ciudad con una superficie de 270 M2. Y se declare que a operado en mi favor la reversión a que se refiere el artículo 14 de la Ley de expropiación por causas de utilidad pública en el Estado de Morelos del año de 1944...B) DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS RECLAMO.- LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA que para todos los efectos legales demando del inmueble de mi propiedad y que se niegan a inscribirla a mi nombre. La cancelación del registro número 37, a fojas 100, Tomo II Sección 1a, Serie E de fecha 22 de marzo de 1993 donde consta el registro del decreto del que solicito que por declaratoria de su nulidad... C).- DE LA DIRECCIÓN GENERAL.	Abdón Vergara Hernández Vs. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos a través de su representante legal Secretario de Gobierno en su carácter de Director del Periódico	El 23 de marzo de 2018 se atendieron tres vistas ordenadas en los oficios TJA/4aSERA/967-2018-03 escritos de cuenta 283 y 287, TJA/4aSERA/963-2018-03 escrito de cuenta 306. El 02 de abril de 2018, la representación legal de la Secretaría de Gobierno desahoga vistas ordenadas por la autoridad jurisdiccional. Mediante acuerdo de 04 de abril de 2018, se da vista a las partes de lo manifestado por el Director General Jurídica respecto al requerimiento del expediente técnico del Decreto Expropiatorio.	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo. (Indemnización de la expropiación)	20 de junio de 2017	En trámite el juicio de nulidad promovido por la parte actora / El 019 de septiembre de 2018 se notifica personalmente fecha para desahogo de audiencia de pruebas y alegatos (30 de octubre de 2018, 12:00)
4.- TUA 370/2011	18. Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos.	1.- LA RESTITUCIÓN DE PREDIO EJIDAL A FAVOR DEL EJIDO DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN. Que ese H. Tribunal Unitario Agrario, resuelva la procedencia de la restitución a favor del Ejido de Santa María Ahuacatitlán, sobre predios de tres trazas carreteras; Tramo 1, de 4, 937 metros lineales; Tramo 2, de 1,986 metros lineales; Tramo 3, 1,873.00 metros lineales, con una amplitud mínima absoluta de veinte metros a cada lado del eje del camino, que arroja una superficie aproximada de 37-28-80 hectáreas, lo que se precisará mediante la prueba pericial en materia de topografía que se ofrece desde este momento. 2.- EL MEJOR DERECHO PARA POSEER EL BIEN INMUEBLE EN CONFLICTO.- La declaración por este H. Tribunal Unitario Agrario, de que el Ejido de Santa María Ahuacatitlán, tiene el mejor derecho para poseer el inmueble citado en la prestación anterior, por ser la propietaria legal del mismo, ya que no existe Decreto Presidencial que haya expropiado esas tierras al Ejido.	Comisariado Ejidal del Ejido de SANTA MARÍA AHUACATITLÁN. Vs. Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Obras Públicas	Se condenan al Gobierno del Estado de Morelos al pago de indemnización por los tres tramos carreteros. EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA El 27 de febrero del año 2016, se realizó el dictamen pericial por la profesionista SARA LUZ TORRES PAREDES perito tercero en discordia nombrado por el órgano jurisdiccional en la etapa de ejecución de sentencia para determinar el valor de la tierra que corresponde a tres tramos carreteros al que fue condenado la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, en el cual determino un valor comercial de \$12,825,000.00. situación que provocó llevar a cabo diversas manifestaciones de inconformidad por dicho peritaje, resolviendo el Tribunal que procedían las mismas, por lo que se intento el juicio de garantías en contra de dicho acuerdo, juicio que se encuentra en trámite señalándose las 11:00 hrs. del 13 de abril de 2018 para el desahogo de la audiencia constitucional.	Se cuantificó un monto de \$12,825,000.00, por pago de indemnización por afectación al Ejido actor.	07 de julio de 2014	Se suscito controversia de personalidad entre los propios ejidatarios que dicen tener la representación de la asamblea, cuestión que no acepto el Tribunal pues no reconoció la personalidad de los ejidatarios que se dicen tener mejor derecho, lo que provocó que los mismos ejercieran el juicio de garantías el cual se encuentra en trámite, POR EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la parte tercero interesada Fransico Heriberto Orihuela Rosas, Mauricio Rivas Contreras y Paulina Mendiola Contreras, quienes dicen ser Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado Ejidal de Santa María Ahuacatitlán, municipio de Cuernavaca, Morelos, contra el 7 de agosto de 2018, en los autos del juicio de amparo indirecto 1904/2017-II, del índice del Juzga Segundo de Distrito en esta entidad federativa.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
5.- TUA 18. 191/2015.	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos.	"...A).- La declaratoria judicial de que ha operado la reversión de tierras a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, respecto de la superficie de 391-81-55.00 invocada en el Decreto Presidencial de fecha 04 de marzo de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1966, del poblado denominado "C.I. TEJALPA", municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS para la creación de una "ZONA INDUSTRIAL"... B).- la declaratoria judicial de que ha procedido la incorporación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la superficie de 391-81-55.00 has... C).- Que se ordene al ahora demandado, GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, a entregar a mi representado, la superficie de 391-81-55.00 hectáreas, que correspondan a la totalidad de la superficie expropiada de terreno o las que resulten de manera parcial... D).- La declaración de nulidad de actos y documentos que se hayan realizado con posterioridad a la publicación del Decreto... E).- En consecuencia de la	Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal Vs. Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Seguridad Pública	En trámite, pláticas conciliatorias de no llegar a un acuerdo se continuara con el juicio ZONA INDUSTRIAL UBICADA EN EL POBLADO DE TEJALPA, MUNICIPIO DEJIUTEPEC, MORELOS	Solicitan la reversión de la tierra expropiada / Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	18 de agosto de 2015	En estado de resolución
6.- TUA 18. 214/2018	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos.	"...A).- La declaratoria judicial de que ha operado la reversión de tierras a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, respecto de la superficie de 8-42-82.00 invocada en el Decreto Presidencial de 23 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, del poblado "Tilzapotla", municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS para la creación de una "ESCUELA SECUNDARIA"... B).- la declaratoria judicial de que ha procedido la incorporación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la superficie... C).- Que se ordene al ahora demandado a entregar la superficie demandada... D).- La declaración de nulidad de actos y	Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal Vs. Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Seguridad Pública	Se contesto demanda en audiencia de Ley el 30 de agosto de 2018. Se ordena mandar a traer al IEBEM como autoridad demandada	Solicitan la reversión de la tierra expropiada / Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	24 de agosto de 2018	Se convocó a reunión al IEBEM y PATRIMONIO ESTATAL, para poner de conocimiento el asunto, en razón de que la superficie expropiada la ocupa la Secundaria Técnica número 11, en la que se acordó que el IEBEM verificaría superficie y prepararía su contestación de demanda para justificar la causa de utilidad pública ya que son los que usan, administran y ocupan la superficie expropiada, y la representación de patrimonio tomo en cuenta la medida precautoria que otorgó la autoridad agraria en el asunto que se le hizo de conocimiento.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
7.- TUA 87/2010	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos.	Nulidad de actos y documentos que contravienen la ley agraria y restitución de tierras, • La nulidad del convenio de extinción del fideicomiso denominado "Fideicomiso, Balneario Agua Hedionda"; • La nulidad absoluta y las consecuencias legales inherentes de las actas de sesión extraordinaria de 3 y 21 de agosto del año 2000 del Comité Técnico del Fideicomiso, que contienen los acuerdos respectivamente 03-03/08/2000, 04-03/08/2000, 01-21/08/2000, 02-21/08/2000, 03-21/08/2000, 04-21/08/2000, 05- 21/08/2000 y 06-21/08/2000; • Se reconozca nuevamente al ejido Otilio Montaña con la calidad de fideicomisario y se le restituya totalmente en sus derechos, que tiene adquiridos por virtud del fideicomiso de 15 de enero 1976; • El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, en particular la contenida en la Cláusula Tercera, inciso c) en relación de entregar el 100% de utilidades generadas por el Balneario Agua Hedionda al entonces denominado Fondo Nacional de Fomento	Comisariado Ejidal del Ejido Otilio Montaña. Vs. Gobierno del Estado de Morelos y otros.	Se condena al Gobierno del Estado de Morelos al pago de indemnización por afectación de tierra. EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo hasta que se lleven a cabo los ejercicios de la pericial en materia de valuación respecto a los años de 1975, 1993 y la media de 1984	08 de marzo de 2010	Mediante acuerdo de 22 de noviembre de 2016, se deja sin efectos el requerimiento de nombramiento de perito en materia de valuación. En acuerdo de 05 de septiembre de 2018, se ordena al Gobierno del Estado para que en el término legal de 10 días, se presente voluntariamente el dictamen voluntario rendido por el INDAABIN / se hará de manifiesto al Tribunal Unitario Agrario la incongruencia del requerimiento que hace al Gobierno del Estado.
8.- TUA 402/2016.	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos.	El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal demanda la REVERSION de la expropiación de 1-00-00-00.00 hectáreas del Ejido "CUAUTLA", Municipio del mismo nombre, que fuera para la instalación de una SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE). Vs. Gobierno del Edo. Comisión Federal de Electricidad	Una vez desahogadas las pruebas se ordena por el Tribunal formular alegatos	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	29 de septiembre de 2016	En estado de resolución